



Ambasciata d'Italia
Santiago

Prot. N. 7723

Adtopia Ltda.
Av. Apoquindo 3300
Las Condes
Santiago
PRESENTE

La Embajada de Italia en Chile, de ahora en adelante La Embajada, ha aceptado el presupuesto Q-20191002-VAI con fecha 10/10/2019 presentado por la Empresa ADTOPIA Ltda, de ahora en adelante La Empresa, a la cual, por lo tanto, se le adjudica el diseño y producción de video de alta calidad que muestra el contraste de la dieta moderna versus los beneficios de la dieta Mediterránea, bajo la identidad corporativa de VAI, en un plazo que comienza el 01 de octubre 2019 y finaliza el 15 de noviembre 2019, tal como indicado en el presupuesto arriba citado, que es parte integrante de este contrato, por un monto total a pagar de CLP 950.000, sin consideración de impuesto alguno, por estar tales servicios exentos de IVA.

Los acuerdos y las condiciones a observar son las siguientes:

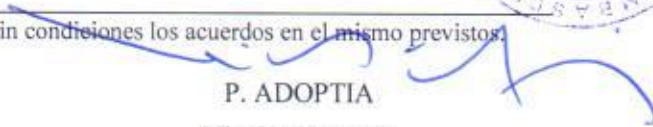
1. La Empresa se compromete a mantener la confidencialidad de la información y los datos compartidos con la Embajada.
 - 2.- La Empresa deberá, en el curso del cumplimiento del contrato, someterse a las normas legislativas y reglamentarias vigentes. En caso que La Empresa falte a los pactos acordados o a las normas legislativas y reglamentarias vigentes, la Embajada tendrá la facultad de hacer ejecutar los servicios a otra Empresa, por cuenta y riesgo de esa Empresa, y anular la obligación mediante un simple aviso.
 - 3.- En la eventualidad que esta Embajada constate la incapacidad y notoria negligencia en la ejecución de los servicios previstos en el presente documento, podrá, a su inapelable juicio, disolver la obligación e iniciar acciones legales en contra de La Empresa, la que estará obligada a cancelar el mayor gasto en que tuviera que incurrir La Embajada para que los servicios fueran efectuados por otros.
 - 4.- En los casos antes previstos, la Embajada tiene el derecho de indemnizarse sobre eventuales créditos que se mantuvieran con La Empresa.
 - 5.- La cancelación del precio acordado se efectuará de la siguiente forma:
50% de anticipo a la firma del contrato y contra la presentación de la respectiva boleta;
50% al término de los trabajos y una vez verificada la correcta ejecución de los mismos.
- Copia de la presente carta deberá ser devuelta a esta Embajada, fechada y firmada por recibida y aceptación incondicional de las condiciones pactadas en el presente.

Santiago, 22/10/2019


El Embajador
Mauro Battocchi



Declaro de haber recibido el presente documento y de aceptar sin condiciones los acuerdos en el mismo previstos.


P. ADOPTIA
Nicolás Vásquez